



SENADO

N.º 17

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON LA ASISTENCIA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA COMISIÓN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022

Asisten los Excmos/as. Sres/as.:

D. Joan Lerma Blasco

Presidente

D.ª Paloma Alonso Sahagún

Vicepresidenta Primera

D.ª Sara María Galván Lobato

Secretaria Primera

Portavoces:

Castel Fort, D.ª Laura (GPERB)

Cervera Pinart, D. Josep Maria (GPN)

Landa Jáuregui, D. Imanol (GPV) (sustituido por Vaquero Montero, D.ª María Isabel)

Oleaga Zalvidea, D. José María (GPS) (sustituido por Aragón Ariza, D. Francisco Javier)

Rosa Torner, D. Fernando de (GPP)

Sánchez-Garnica Gómez, D. Clemente (GPMX)

Asiste también:

Furriol Fornells, D. Pau (GPERB)

Excusa asistencia:

Martínez Urionabarrenetxea, D. Koldo (GPIC)

Letrada:

Ilma. Sra. D.ª María Teresa González Escudero

A las once horas y siete minutos del día arriba indicado, el Presidente abre la reunión, con las asistencias que se reseñan.

Se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 18 de octubre de 2022, previamente distribuida.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a la delegación representativa de la Asociación Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación (GEMME ESPAÑA), compuesta por Dña. Carme Guil Román, Presidenta, D. Juan Francisco Mejías Gómez, Vicepresidente Institucional y Dña. Silvia Hinojal López, Vocal de la Junta Directiva, que comparecen para exponer la opinión de esta asociación en relación con el Proyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de Justicia actualmente en tramitación en el Congreso.

Interviene en primer lugar la presidenta de la asociación, Sra. Guil Román que, tras hacer una breve exposición de los objetivos y la historia de la asociación, manifiesta su apoyo al proyecto de



SENADO

ley al considerar que regula un sistema «multipuertas» que evitará que los ciudadanos acudan siempre a los tribunales para la resolución de conflictos.

A continuación, toma la palabra el vicepresidente de la asociación, Sr. Mejías Gómez, quien afirma que, si bien la ley es un avance en la resolución de conflictos mediante la mediación, es necesario advertir sobre algunos aspectos de esta regulación que califica de negativos:

En primer lugar, considera inadecuado que se regule en igualdad de condiciones todos los métodos alternativos de solución de conflictos (en adelante MASC) ya que ello podría llevar a convertir a la mediación en un mero trámite tal y como ocurrió cuando se hizo obligatoria la conciliación en el orden civil. Asimismo, considera que hay que dar más protagonismo a la mediación que a los otros métodos como la conciliación, la negociación o la opinión del experto independiente y que debería regularse el concepto de la «actividad negocial».

En segundo lugar, critica que solo se contemple la mediación en la primera instancia, e insiste en el hecho de que, en la actualidad, al no estar prohibido, la mediación se utiliza en instancias superiores.

Finalmente, rechaza tanto el hecho de que cuando el Letrado de la Administración de Justicia haya intentado la mediación, el juez ya no pueda derivar a mediación, como que sea preceptiva la consulta a los abogados para poder derivar; según el Sr. Mejías Gómez el juez debe poder derivar a mediación sin consulta y sin que por ello el abogado se vea obligado a aceptarla.

A continuación, interviene la Sra. Hinojal López, quien solicita que se incluya en el proyecto de ley la intervención obligatoria del abogado en todos los MASC, así como que se definan sus funciones con mayor precisión.

La presidenta de GEMME interviene de nuevo para defender la justicia restaurativa que considera fundamental en los procesos penales. En este sentido, señala que el proceso de justicia restaurativa se encuentra actualmente recogido en el Proyecto de Ley que modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal pero, ante un retraso en esta regulación, considera de enorme importancia incluir una regulación de mínimos en el Proyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de Justicia.

Finalizada la intervención de los representantes de GEMME, se inicia un turno de portavoces con el Sr. Sánchez-Garnica Gómez del Grupo Parlamentario Mixto, quien tras señalar que es de enorme importancia la regulación de todos los MASC para evitar ir contra la tutela judicial efectiva, manifiesta su parecer favorable a la utilización de la mediación incluso en órdenes jurisdiccionales como el contencioso-administrativo, en el que en raras ocasiones la administración entra a negociar. En esta misma línea interviene el portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario (GPN), Sr. Cervera Pinart.



SENADO

La Sra. Vaquero Ortega, portavoz del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV) pregunta la razón por la cual, al entender de los representantes de GEMME, los MASC no acaban de asentarse como medio alternativo para la solución de conflictos y si creen que ello es por falta de formación de los profesionales, por falta de medios materiales, o porque se necesitan más reformas legislativas. Asimismo, les pregunta si creen que la mediación se puede utilizar de manera efectiva en todos los supuestos.

La Sra. Castel Fort, portavoz del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, más que plantear cuestiones a los representantes de GEMME traslada al Presidente de la Comisión la necesidad de transmitir todas las sugerencias expuestas en la reunión a la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, para que las tengan en cuenta durante la tramitación del proyecto y le solicita, asimismo, que inste a la Ministra de Justicia para que, lo antes posible, se reúna con representantes de la asociación.

El portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, Sr. De Rosa Torner, solicita a GEMME que les trasladen propuestas concretas de redacción de las medidas que debería incluir el proyecto en relación con la mediación y la justicia restaurativa. Asimismo, solicita la opinión de la asociación sobre la posibilidad de aplicar la mediación en el ámbito penitenciario y mayor aclaración sobre la posible inclusión de la mediación en fases distintas a la primera instancia. En esta misma línea el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Aragón Ariza, les pregunta por qué creen que el legislador ha optado por suscribir la mediación solo a la primera instancia, y si conocen modelos del derecho comparado de la justicia restaurativa.

La presidenta de GEMME, en relación con la posibilidad de incluir la mediación en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, señala que en la actualidad el ordenamiento jurídico no prohíbe esta mediación y que en determinadas administraciones se está utilizando. Considera, por tanto, que la prohibición en el ámbito contencioso-administrativo es un contrasentido. Esta afirmación la reitera el vicepresidente de la asociación.

Asimismo, en respuesta a las diversas cuestiones formuladas por los Grupos parlamentarios, por parte de la asociación se considera que en la actualidad la falta de aplicación de los MASC no se debe tanto a la falta de formación de los profesionales como a la falta de medios materiales en algunas CCAA y juzgan muy conveniente implantar en los juzgados las unidades de mediación. En este sentido, la Sra. Hinojal López añade que además los colegios profesionales deben aportar medios y servicios para la mediación y favorecer la utilización de esta vía por los profesionales.

En relación con la justicia restaurativa, los representantes de GEMME, tras señalar que ésta tiene una enorme implantación en la cultura anglosajona, en los países escandinavos y en Bélgica y Holanda, ponen de manifiesto que en España hay diversos proyectos de justicia restaurativa, especialmente en el ámbito penal, y proponen la regulación de espacios restaurativos, que no de mediación.

Respecto al ámbito penitenciario señalan la existencia de espacios restaurativos que permiten que el reo tome conciencia de su delito, lo que denomina «auto responsabilización» de su delito, y que es una actividad necesaria para que, tras cumplir su condena, no se vuelva a delinquir.



SENADO

En cuanto a la utilización de la mediación en cualquier punto del procedimiento insisten en que en la actualidad hay casos de mediación en cualquier fase del proceso, lo cual, no debe en ningún caso prohibirse aun reconociéndose que, a medida que avanza el procedimiento, se dificulta la mediación y que lo ideal es la mediación extrajudicial.

Rechazan también la situación actual en la que tanto los jueces como los abogados se ven penalizados en su carrera profesional o en sus retribuciones cada vez que derivan un caso a la mediación, de tal manera que, en el escalafón judicial, lograr la solución de un conflicto a través de la mediación puntúa mucho menos que la resolución de un conflicto vía sentencia, y para los abogados del turno de oficio, cuando no llegan a un contencioso si no que solucionan el litigio a través de la mediación sus honorarios son sustancialmente menores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la reunión siendo las doce horas y treinta y siete minutos.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA 1ª

Joan Lerma Blasco

Sara María Galván Lobato